

Bogotá D.C.

**PARA:** LIUVIS DANIZA MUÑOZ DIAZ – Contratista Subdirección de Recursos Tecnológicos.  
MARÍA FERNANDA CABALLERO SOLANO – Contratista Dirección de Contratación.

**DE:** SECRETARIO GENERAL

**ASUNTO:** DESIGNACION COMITÉ ASESOR EVALUADOR DEL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 106718 (CCE-116-IAD-2020).

Atento saludo,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que las modifiquen, sustituyan, o adicionen; en calidad de Ordenador del Gasto, los he designado como miembros del Comité Asesor Evaluador dentro del Evento de Cotización No. 106718 (CCE-116-IAD-2020), cuyo objeto es: *“Adquisición y renovación del licenciamiento por suscripción de productos Microsoft para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF con base en el Instrumento de Agregación por Demanda de Software por catálogo CCE-116-IAD-2020”*, así:

- VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA – ECONOMICA

LIUVIS DANIZA MUÑOZ DIAZ – Contratista Subdirección de Recursos Tecnológicos.

- VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

MARÍA FERNANDA CABALLERO SOLANO – Contratista Dirección de Contratación.

Para tal efecto, se deberá dar cumplimiento a las funciones detalladas a continuación, dentro de cada una de las etapas del proceso de selección:

- Una vez recibidas las cotizaciones deberán revisar que correspondan a lo establecido en la ficha de condiciones técnicas, que el precio no sobrepase el valor techo establecido en el catálogo para los oferentes, y que no corresponda a un precio artificialmente bajo, los precios del Catálogo deben verificarse y estar sujetos a los procesos de Contratación y generar las solicitudes de órdenes de compra sobre la cotización del proveedor que haya ofrecido el menor precio para los bienes. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.
- Elaborar y suscribir el informe de evaluación.
- Verificar los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y administrativos que puedan generar una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses al contratista.
- Asistir a las reuniones previstas.
- Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor, por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto, con copia a la Directora (a) de Contratación.



Es importante resaltar, que los miembros de los comités están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Cordialmente,

**GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO**  
Secretario General – Ordenador del Gasto

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó Secretaría General	Lina María Uruña	Asesor Secretaría General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó	Juan Sebastian Espinel Rico	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	María Fernanda Caballero Solano	Contratista Dirección de Contratación	